

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2003-00254

Asunto: NO TOMA NOTA REMANENTES

Teniendo en cuenta la solicitud presentada mediante oficio Nro. 110 del 11 de marzo de 2021, proveniente del Juzgado Segundo Municipal de Ejecución Civil de Barranquilla-Atlántico dentro del proceso allá tramitado bajo el radicado 08001-40-03-009-2009-00012-00, se ordena oficiar a dicho Despacho, indicando que **no es posible TOMAR NOTA** del embargo sobre los créditos o dineros que pudieren tener la parte demandada, ya que el proceso está terminado por desistimiento tácito desde el 25 de agosto de 2015.

Ofíciase en tal sentido.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el abonado 3014534860 y en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por este mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

LNE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # _____62_____
HOY, 19 DE ABRIL DE 2021 A LAS 8:00 A.M.
DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

**350f5c664b768ddef2f91fb0d8389b828e9f9d9f41bbc3ab7f0cd8b254ecfe
c8**

Documento generado en 16/04/2021 08:19:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>